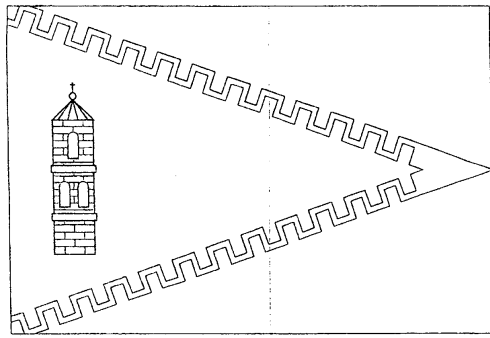




2038 *DECRETO 161/2005, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Santa Cruz de Nogueras, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Nogueras, de la provincia de Teruel, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 26 de julio de 2005,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Santa Cruz de Nogueras, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

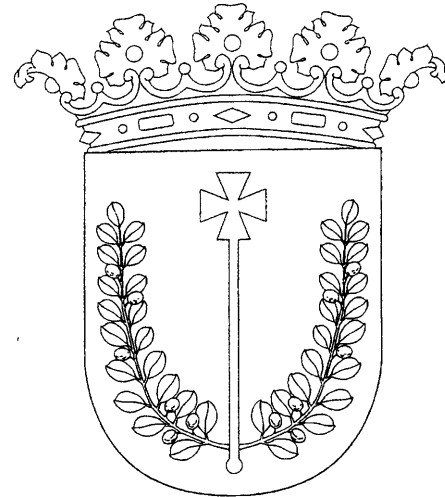
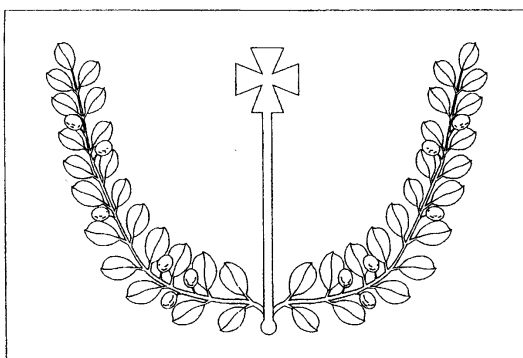
Escudo: cuadrilongo de base redondeada, que trae, de oro, una cruz griega, patada y enastada, con el pie pometeado, todo de gules, y acostada de dos ramas de nogal, de sinople, que nacen unidas del pie del asta. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: paño amarillo de proporción 2/3, una cruz griega, patada y enastada, todo de rojo, acostada de dos ramas de nogal verdes, que nacen del pie de la cruz.

Zaragoza, 26 de julio de 2005.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



2039 *DECRETO 162/2005, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Santed, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Santed, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 26 de julio de 2005,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Santed, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo: cuadrilongo de base redondeada. En campo de plata, un olmo de sinople, arrancado de cinco raigones, en valle de gules; brochante al tronco un escudo ojival con el Señal Real de Aragón pendiente de tiracol. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: paño rojo de proporción 2/3, un triángulo invertido blanco con un olmo verde y brochante al tronco el Señal Real de Aragón pendiente de tiracol.

Zaragoza, 26 de julio de 2005.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**